



CON LA FUERZA DE LA VERDAD, LÍDER EN INFORMACIÓN

EXPRESIÓN

expresión_andahuaylas@hotmail.com, expresionapurimac@gmail.com y www.expresiondiario.pe

AÑO XVIII
N° 0214

JUEVES
27-08-2026

TRAGEDIA DEJA 270 MUERTOS Y UNOS 1.500 DESAPARECIDOS.



CUATRO ESPAÑOLES, ENTRE LOS DESAPARECIDOS POR RIADA EN NEPAL

SENTENCIA CORRESPONDE A CASO DE UNA ALUMNA DE 11 AÑOS EN CAPAYA



PIDE CONCLUIR OBRAS PARA GARANTIZAR MEJORES CONDICIONES A ESTUDIANTES



35 AÑOS DE PRISIÓN PARA DOCENTE
POR ABUSO SEXUAL A ESCOLAR

CONSEJERO JAIME OSORIO EXIGE CULMINACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



TRANSPORTE DE CARGA

GUIZADO S.A.C.



PUQUIO

Av. Mariscal Castilla N° 501
Cel: 986 360 985

CALLEBAMBA

Av. Los Incas N° S/N
Cel: 938 998 346

NUEVA ESPERANZA

Av. Perú S/N
Cel: 915 201 538

EL COMBATE DE CCOLLPAHUAYCCO DE RANULFO CAVERO Y WILFREDO KAPSOLI (EDITORES)

Hay episodios de la historia que permanecen durante décadas a la sombra de las grandes victorias. Se conocen sus consecuencias, pero se ignoran sus causas; se celebra el desenlace, pero se olvida el camino que lo hizo posible. Eso ocurre con el combate de Ccollpahuaycco, librado el 3 de diciembre de 1824 en Huamanga, apenas seis días antes de la decisiva Batalla de Ayacucho. Mientras la memoria nacional ha convertido a Quinua en el símbolo definitivo de la independencia sudamericana, Ccollpahuaycco ha permanecido como una pieza secundaria dentro del relato oficial. El libro *El combate de Ccollpahuaycco – Huamanga, 3 de diciembre de 1824* (Fondo Editorial UNSCH, 2026), editado por los investigadores Ranulfo Caveró y Wilfredo Kapsoli, propone justamente corregir ese vacío historiográfico.

La obra constituye mucho más que la reedición de un texto antiguo. Se trata de una recuperación documental acompañada de un sólido aparato crítico que devuelve actualidad a un estudio casi olvidado del coronel Manuel Bonilla. Los ensayos introductorios de Caveró y Kapsoli, junto con el texto original anotado, el apéndice documental, los croquis militares y el colofón, convierten esta segunda edición en una investigación integral que dialoga con la historia militar, la memoria regional y la construcción de la identidad nacional.

Uno de los mayores méritos del libro reside en rescatar la figura intelectual del coronel Manuel Bonilla, un autor poco difundido cuya investigación permaneció durante mucho tiempo fuera del alcance de los lectores especializados. Ranulfo Caveró recuerda que fue Wilfredo Kapsoli quien localizó hace poco el estudio y propuso emprender una reedición conjunta, gesto editorial que adquiere un valor patrimonial evidente: rescatar un documento significa también rescatar una forma de comprender el pasado.

Bonilla no escribe desde la comodidad del historiador distante. Su trabajo se nutre tanto de fuentes escritas como de testimonios orales, prestando especial atención a los relatos de quienes participaron de forma directa en la campaña:

generales, brigadieres, coroneles y oficiales de ambos ejércitos. Esa combinación entre documentación y memoria convierte su investigación en un valioso ejercicio de reconstrucción.

Caveró, en su estudio, señala además que Bonilla asume una perspectiva muy militar. El autor analiza movimientos tácticos, decisiones estratégicas y comportamientos de mando con el lenguaje propio del Estado Mayor, sin renunciar por ello a una interpretación humana del conflicto. La historia aparece entonces como el resultado de decisiones tomadas bajo presión, donde la moral de las tropas y el carácter de sus comandantes terminan siendo tan importantes como la geografía.

El aporte interpretativo más sugestivo del libro consiste en cuestionar una lectura superficial del combate. Desde un punto de vista inmediato, Ccollpahuaycco fue una derrota patriota. Las pérdidas resultaron desproporcionadas: más de trescientos hombres muertos, además de ganado, armamento y equipajes, frente a unas treinta bajas realistas. Sin embargo, esa lectura cambia cuando se observa la campaña completa.

Tanto Caveró como Kapsoli sostienen que el verdadero objetivo patriota no consistía solo en ganar ese enfrentamiento aislado, sino en asegurar las condiciones estratégicas para la batalla decisiva que vendría después. La División Lara cumplió precisamente esa función: proteger la retirada del grueso del Ejército Libertador mientras permitía que las fuerzas principales alcanzaran primero la Pampa de Quinua. Ese detalle transforma por completo el significado histórico del combate. La derrota táctica terminó convirtiéndose en una victoria estratégica.

Los montoneros morochucos y el Ejército Libertador consiguieron ocupar posiciones privilegiadas antes que los realistas, ventaja que tendría consecuencias decisivas pocos días después en Ayacucho. La historia suele recordar a quienes conquistan la cima, pero rara vez a quienes sostuvieron el puente que permitió llegar hasta ella. Ccollpahuaycco representa ese puente.

Otro de los aciertos del estudio de Ca-



vero consiste en recuperar la figura del guerrillero Marcelino Carreño, personaje cuya participación aparece como constante durante la campaña final de la independencia peruana. Su presencia permite ampliar la mirada tradicional sobre las guerras emancipadoras. La independencia no fue obra exclusiva de grandes generales como Antonio José de Sucre o del virrey La Serna; también dependió del conocimiento territorial, del apoyo de las montoneras y de líderes locales capaces de convertir la geografía andina en un recurso militar.

Uno de los aspectos más interesantes de la investigación es la atención concedida a la topografía. La descripción del terreno no aparece como un simple elemento descriptivo. Montañas, quebradas, pampas y caminos funcionan como verdaderos actores del conflicto. El conocimiento del espacio condicionó cada movimiento de ambos ejércitos.

Los croquis incluidos al final del volumen —que representan lugares como Matará, Ccollpahuaycco y Tambocangallo— enriquecen la lectura porque permiten visualizar las decisiones estratégicas explicadas por Bonilla. En ese sentido, el libro recuerda una verdad fundamental de la historia militar: ningún combate ocurre sobre un escenario neutro. El territorio también combate.

El ensayo de Wilfredo Kapsoli aporta una dimensión complementaria reveladora. El historiador recuerda que el ejército realista llegó exhausto a la campaña final. No había comido desde el 30 de noviembre y había recorrido largas distancias en condiciones precarias. Esa información permite comprender mejor el contexto psicológico y material del enfrentamiento. Kapsoli define el texto de Bonilla como una obra «reconstructiva, rectificatoria y esclarecedora». La expresión resulta precisa porque el libro no pretende reemplazar la historia conocida de Ayacucho, sino completar sus vacíos.

Incluso cuando los realistas consideraron Ccollpahuaycco como un triunfo inmediato, el desgaste acumulado comenzaba ya a erosionar su capacidad ofensiva. Bonilla sostiene además que la moral del ejército español terminó que-

brándose por la actitud del virrey La Serna, mientras reconoce en Antonio José de Sucre al verdadero conductor del triunfo patriota.

Quizá algo resaltante es el valor documental del volumen que reside en su extenso apéndice. Allí se reúnen los testimonios de protagonistas de ambos bandos: Gerónimo Valdés, García Camba, Valentín Ferraz, Ramón Gómez de Bedoya, Antonio Tur, Miguel de Atero, Bernardo Escudero y José Sepúlveda por parte realista; Antonio José de Sucre, Guillermo Miller, Jacinto Lara, Trinidad Morán, Manuel Antonio López y Valentín Ledesma por parte patriota. La convivencia de voces enfrentadas enriquece la investigación. El lector no recibe una versión única de los hechos, sino un conjunto de perspectivas que dialogan, discrepan y, en ocasiones, se contradicen. Esa pluralidad fortalece el rigor historiográfico del libro.

Más allá de su dimensión académica, *El combate de Ccollpahuaycco* posee un significado en especial regional. Durante mucho tiempo, Ayacucho ha sido recordado casi exclusivamente por la batalla del 9 de diciembre de 1824. Esta investigación amplía ese horizonte y demuestra que la región fue escenario de una secuencia compleja de acontecimientos cuya comprensión exige mirar más allá del episodio final.

El colofón insiste, además, en la importancia de Apurímac —especialmente Andahuaylas— como espacio decisivo dentro de la campaña libertadora. Esa reivindicación territorial devuelve protagonismo a comunidades cuya participación había quedado relegada en la narrativa nacional.

La mayor virtud del volumen editado por Ranulfo Caveró y Wilfredo Kapsoli consiste en demostrar que la historia todavía puede sorprender cuando se vuelve sobre los documentos olvidados. La reedición del estudio de Manuel Bonilla no solo recupera un texto valioso; también modifica la manera de entender el desenlace de la independencia peruana. Ccollpahuaycco deja de ser un episodio marginal para convertirse en una pieza indispensable dentro del rompecabezas que culminó en la Pampa de Quinua.

EXPRESIÓN Diario

Edición DG N° 0214 Agosto 2026
N° Registro de la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2026-00968

DIRECTOR: Marcelino Huaraca Maytán
Editado por: Expresión Diario
en los talleres gráficos
EXPRESIÓN GRÁFICA
Prolog. Teófilo Menacho N° 387
ANDAHUAYLAS

DIARIO EXPRESIÓN

983908066

CONTACTOS:
E-mail: expresion_andahuaylas@hotmail.com,
expresionapurimac@gmail.com y
www.expresiondiario.pe

(Notas firmadas es de plena responsabilidad del autor)

CONSEJERO JAIME OSORIO EXIGE CULMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Representante de Cotabambas realizó seguimiento y acompañó la evaluación técnica de las 42 aulas destinadas a fortalecer la educación en la comunidad de Congota.



El consejero regional por la provincia de Cotabambas, Jaime Osorio Aguilar, expresó su profunda preocupación y exigió que se concrete la culminación de la infraestructura educativa ubicada en la comunidad de Congota, distrito de Mara, inmueble que fue donado por la familia Bolívar Orihuela con el propósito de contribuir al desarrollo educativo de la población.

La infraestructura, que permanece inconclusa desde hace más de dos gestiones, comprende 42 aulas distribuidas en dos niveles, además de un amplio terreno de más de 10 hectáreas, equivalente aproximadamente a 110 mil metros cuadrados. Por sus dimensiones y características, este espacio representa una importante oportunidad para implementar servicios de educación técnica y superior en beneficio de la población de Mara y de la provincia de Cotabambas.

En el marco de sus labores de fiscalización, seguimiento y gestión en favor de la provincia de Cotabambas, el consejero regional Jaime Osorio Aguilar solicitó la intervención

de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, a través del área de Educación Superior, cuyos representantes realizaron una evaluación in situ de las condiciones actuales de las 42 aulas pedagógicas ubicadas en la comunidad de Congota, distrito de Mara. Durante la visita, los especialistas de la DREA señalaron que no es posible crear ni poner en funcionamiento un instituto de educación superior o un CETPRO mientras la infraestructura no se encuentre completamente culminada, implementada y en condiciones adecuadas para brindar el servicio educativo, precisando que contar con una infraestructura terminada y equipada constituye un requisito indispensable para avanzar con cualquier proceso de creación y funcionamiento de una institución educativa.

Durante la visita se constató que la infraestructura requiere trabajos complementarios, principalmente acabados, instalación de puertas, sistemas eléctricos y servicios sanitarios, entre otras intervenciones necesarias para que el local pue-

da entrar en funcionamiento y cumplir con el objetivo para el cual fue donado.

El consejero Jaime Osorio Aguilar remarcó que no se puede permitir que una infraestructura de esta magnitud, destinada a beneficiar a las nuevas generaciones de Cotabambas, continúe paralizada y sin uso. En ese sentido, manifestó su compromiso de continuar realizando las gestiones y el seguimiento correspondiente ante las instancias competentes para buscar una solución definitiva. Asimismo, durante la reunión, el alcalde distrital de Mara, el presidente de la comunidad de Congota, Arcospampa y los pobladores coincidieron en la necesidad de que se garantice la asignación presupuestal para culminar la infraestructura, considerando que el Gobierno Regional de Apurímac es titular del inmueble. Como alternativa, también se planteó impulsar la gestión de un convenio con la empresa minera Las Bambas, con la finalidad de evaluar mecanismos de cooperación que permitan financiar los trabajos pendientes y poner en funcio-

namiento este importante proyecto educativo.

Cabe recordar que esta infraestructura fue construida por el reconocido ciudadano cota-bambino Sabino Bolívar Sotelo, quien tuvo la visión de promover la creación de un colegio o una institución de educación superior. Sin embargo, debido a la falta de presupuesto y al paso de los años, no pudo concretar este propósito. Antes de su fallecimiento, decidió donar este importante patrimonio para contribuir con la educación de la comunidad de Congota de la Provincia de Cotabambas.

Hoy, su voluntad y legado permanecen como un compromiso pendiente. Por ello, el consejero regional Jaime Osorio Aguilar reafirmó que continuará impulsando las acciones de fiscalización, seguimiento y gestión necesarias para que esta donación no quede en el abandono y pueda convertirse finalmente en un espacio de formación técnica y profesional para los jóvenes de Mara y Cotabambas.

«Esta infraestructura es el resultado de la voluntad de un ciudadano que quiso dejar un legado para la educación de su pueblo. Tenemos la responsabilidad de hacer realidad ese sueño y garantizar que estas 42 aulas cumplan el propósito para el cual fueron donadas», señaló el consejero regional Jaime Osorio Aguilar.

La culminación y puesta en funcionamiento de este local permitiría ampliar las oportunidades de formación para los jóvenes de la zona y constituiría un importante aporte al desarrollo educativo y social de la provincia de Cotabambas, honrando la memoria y la voluntad de Don Sabino Bolívar Sotelo.

OBRA HIDRÁULICA REGISTRA PROGRESO Y APUNTA A FORTALECER EL AGRO

Con una inversión superior a S/ 4.2 millones, la obra busca mejorar la disponibilidad de agua para riego y fortalecer la producción agrícola en Andahuaylas.

El proyecto de riego técnico de Socñacancha registra un 43 % de avance físico, marcando un progreso importante en una intervención que busca mejorar la disponibilidad y el manejo del recurso hídrico destinado a la actividad agrícola en la provincia de Andahuaylas.

La obra es ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas y Chincheros, y contempla la implementación de infraestructura orientada a optimizar el uso del agua y generar mejores condiciones para el desarrollo de la agricultura.

Durante la ejecución de los trabajos se realizó el vaciado de las zapatas del reservorio de Pucaccasa, una actividad fundamental para garantizar la estabilidad y resistencia de esta infraestructura hidráulica, de acuerdo con las características

técnicas previstas para el proyecto.

SUPERVISIÓN EN CAMPO

Como parte de las acciones de seguimiento, el director subregional agrario, Ing. Jaime Ortiz Guzmán, acompañado por el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura y Riego, realizó una jornada de supervisión en el lugar de la obra. Durante la visita se verificó el desarrollo de los trabajos, así como los aspectos técnicos y constructivos de la infraestructura. La supervisión tiene como finalidad contribuir a que la ejecución mantenga los estándares de calidad establecidos y avance de acuerdo con las metas previstas.

El avance registrado representa una etapa importante para una obra que busca atender una de las principales necesidades de la actividad agrícola: contar con una mejor gestión y disponibilidad del recurso



hídrico.

El proyecto cuenta con una inversión de S/ 4,225,160.19 y, de acuerdo con la información proporcionada, beneficiará a más de 2,700 agricultores de la provincia de Andahuaylas.

Con la culminación de la intervención se espera contribuir a optimizar el aprovechamiento del agua para riego, mejorar las condiciones para la pro-

ducción agrícola e impulsar la capacidad productiva de las familias beneficiarias.

La continuidad de los trabajos será clave para alcanzar las metas establecidas y concretar los beneficios previstos para los productores. En ese sentido, el seguimiento técnico y la supervisión de la obra permitirán evaluar de manera progresiva el cumplimiento de los componentes programados.

ODPE ANDAHUAYLAS VERIFICA LOCALES DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Para las ERM 2026, la ODPE Andahuaylas tiene previsto instalar 602 mesas de sufragio en 96 locales de votación de las provincias de Andahuaylas y Chincheros

La Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Andahuaylas inició la verificación de los 96 locales de votación que serán habilitados para las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2026, programadas para el próximo 4 de octubre.

La actividad está a cargo de los coordinadores distritales, quienes recorren los diferentes locales de votación para comprobar que reúnan las condiciones necesarias para el normal desarrollo de la jornada electoral.

Durante las visitas se verifica el estado de la infraestructura, la seguridad del cerco perimétrico, la distribución y disponi-

bilidad de los ambientes, así como la capacidad de los establecimientos para atender a los electores asignados. También se evalúa la disponibilidad y operatividad de los servicios básicos, además de otros aspectos que permitan garantizar una adecuada atención durante los comicios.

Como parte de este trabajo, los coordinadores distritales realizan las coordinaciones y gestiones con directores, autoridades y representantes de instituciones educativas y otros establecimientos seleccionados como locales de votación, a fin de asegurar su disponibilidad y operatividad el día de las elecciones.



Para las ERM 2026, la ODPE Andahuaylas tiene previsto instalar 602 mesas de sufragio en 96 locales de votación de las provincias de Andahuaylas y

Chincheros. En estos comicios, 169 905 electores hábiles estarán convocados a ejercer su derecho al voto.

HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS EN LA MIRA: FISCALIZACIÓN REVELA SERIAS CARENCIAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Diputado Jesús Pérez realizó una inspección al Hospital Subregional de Andahuaylas y pidió atención urgente ante las condiciones reportadas del establecimiento



El estado actual del Hospital Subregional de Andahuaylas volvió a situarse en el centro del debate público luego de una visita de fiscalización realizada por el diputado Jesús Pérez, representante de la región Apurímac, quien recorrió las instalaciones del establecimiento para verificar las condiciones en las que, según lo observado durante la inspección, se brinda atención a la población.

Durante la supervisión, el parlamentario reportó diversas deficiencias relacionadas con

la infraestructura, el equipamiento biomédico y la capacidad operativa del hospital, un establecimiento que atiende a más de 200 mil habitantes de la provincia de Andahuaylas y zonas aledañas.

HALLAZGOS REPORTADOS DURANTE LA INSPECCIÓN

De acuerdo con la información difundida tras la visita, entre los aspectos observados figuran áreas de espera con hacinamiento, presencia de grietas en parte de la infraestructura, ambientes que requerirían

mejoras para la prestación de servicios de salud y equipos biomédicos que, según el reporte, presentan limitaciones para su funcionamiento.

Uno de los puntos señalados durante la fiscalización corresponde al estado de los ventiladores mecánicos del establecimiento. Según la información proporcionada durante la visita, de más de 19 equipos disponibles, únicamente tres se encontrarían operativos, mientras que el resto permanecería fuera de servicio debido a la necesidad de mantenimiento y reposición de componentes.

Asimismo, durante el recorrido se informó sobre la limitada disponibilidad de camas para pacientes críticos y la necesidad de fortalecer la capacidad hospitalaria para responder a la demanda de casos de mayor complejidad.

SOLICITUDES DE ATENCIÓN AL MINSA

Otro de los aspectos abordados durante la fiscalización fue

la situación de las gestiones realizadas por la dirección del hospital ante el Ministerio de Salud (Minsa).

Según indicó el diputado, el director del nosocomio presentó meses atrás una solicitud formal para gestionar una intervención urgente, la cual — de acuerdo con lo expresado durante la visita — aún estaría pendiente de respuesta.

Durante la inspección, Pérez sostuvo que continuará impulsando gestiones desde su despacho para trasladar formalmente estas observaciones ante las instancias correspondientes, con el objetivo de promover acciones orientadas a mejorar la atención hospitalaria.

«No es posible que mientras la autoridad sanitaria demora sus respuestas, la población siga expuesta a riesgos evitables», manifestó el legislador durante la jornada de fiscalización.

UNA INFRAESTRUCTURA CLAVE PARA LA REGIÓN

El Hospital Subregional de Andahuaylas constituye uno de los principales establecimientos de salud del ámbito provincial, por lo que las condiciones de su infraestructura y equipamiento resultan determinantes para la atención de miles de pacientes que llegan desde distintos distritos y comunidades cercanas.

Mientras tanto, la situación observada durante la visita de fiscalización vuelve a poner sobre la mesa la necesidad de evaluar el estado del establecimiento y las medidas que correspondan por parte de las entidades competentes, en beneficio de la población usuaria del sistema de salud.



35 AÑOS DE PRISIÓN PARA DOCENTE POR ABUSO SEXUAL CONTRA SU ALUMNA DE 11 AÑOS EN CAPAYA

El Poder Judicial impuso una condena de 35 años tras la acusación sustentada por la Fiscalía de Aymaraes con peritajes, testimonios y documentación.

El Poder Judicial impuso 35 años de pena privativa de la libertad al docente Víctor Hugo Hilario Sierra, de 42 años, tras determinar su responsabilidad penal por el delito contra la libertad sexual en agravio de una menor de 11 años, en hechos ocurridos en el distrito de Capaya, provincia de Aymaraes.

La condena fue obtenida por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Aymaraes, luego de un proceso judicial en el que el fiscal Sergio Villavicencio Mattos presentó los elementos probatorios que sustentaron la acusación contra el ahora sentenciado. Durante el juicio se expusieron peritajes psicológicos, testimonios y documentos relacionados con los hechos investigados. Según la tesis fiscal acreditada durante el proceso, las agresiones habrían comenzado en el año 2014, cuando la menor tenía 11 años y el acusado se desempeñaba como docente de aula en la Institución Educativa Virgen del Carmen, del distrito de Capaya.

HECHOS INVESTIGADOS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio Público, el primer hecho se habría producido durante una actividad religiosa desarrollada en el centro educativo. Según la investigación fiscal, el entonces docente envió a la menor a preparar café junto a una prima y, posteriormente, cuando se habría quedado a solas con ella, ocurrió la agresión sexual.

La Fiscalía sostuvo que los



hechos se habrían repetido hasta en cuatro oportunidades, tanto dentro de las instalaciones de la institución educativa como en la vivienda del agresor, según los elementos incorporados durante el proceso judicial.

El caso permaneció en silencio durante varios años. Conforme al relato fiscal, las consecuencias emocionales de lo ocurrido llevaron a la menor a un episodio de autolesión y posteriormente, en 2018, comunicó lo sucedido a su madre, momento en que se formalizó la denuncia ante las autoridades.

JUSTICIA PARA LA MENOR

La sentencia constituye el resultado de un proceso judicial en el que la Fiscalía presentó los elementos considerados por el órgano jurisdiccional para establecer la responsabilidad penal del acusado.

Tras conocerse la condena, el Distrito Fiscal de Apurímac reafirmó su posición de perseguir los delitos que vulne-

ran la integridad y los derechos de niños, niñas y adolescentes, particularmente aquellos que ocurren en entornos educativos.

El caso también pone de relieve la importancia de for-

talecer mecanismos de prevención, protección y denuncia dentro de las instituciones educativas, así como de garantizar que los estudiantes desarrollen sus actividades en espacios seguros.

CCANTUTA
Decoraciones

DÉJATE SORPRENDER POR NUESTRAS DECORACIONES CCANTUTA.

Instalamos carpas decoradas de tamaño pequeño a grande.
- Matrimonio - 50 años - Bautizos
¡Contacta con nosotros y hagamos de tu boda una experiencia inolvidable!

HUANCABAMBA - ANDAHUAYLAS. 972 435 950

GOBIERNO CELEBRA JUNTO A PENSIONISTAS EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

La presidenta de la República, Keiko Fujimori Higuchi, encabezó la ceremonia «Experiencia que Inspira» que contó con la participación del ministro de Economía y Finanzas, Elmer Cuba Bustinza y el presidente ejecutivo de la ONP; Gastón Remy Llacsca.

El Gobierno celebró el Día Nacional de la Persona Adulta Mayor junto a cientos de pensionistas de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en una ceremonia realizada en Palacio de Gobierno y encabezada por la presidenta de la República, Keiko Fujimori Higuchi.

La jornada, denominada «Experiencia que Inspira», fue un espacio de reconocimiento a la trayectoria, esfuerzo y aporte de las personas adultas mayores a sus familias, comunidades y al país.

En la ceremonia participaron el ministro de Economía y Finanzas, Elmer Cuba Bustinza, y el presidente ejecutivo de la ONP, Gastón Remy Llacsca, junto a 500 pensionistas integrantes de Yuyaq Casa del Pensionista, provenientes de las cinco sedes de Lima.

Durante el encuentro, los pensionistas compartieron una jornada de celebración con música, baile y diversas expresiones de talento, demostrando que las ganas de aprender, crear, compartir y participar activamente en la sociedad no tienen edad.

Más Casas Yuyaq para los pensionistas

Durante la ceremonia, la presidenta de la República destacó la importancia de generar espacios que permitan a las personas adultas mayores vivir esta etapa con bienestar, acompañamiento y nuevas oportunidades.

En ese marco, anunció que el Gobierno duplicará el número de Casas Yuyaq, pasando de las 12 sedes que actualmente funcionan a 24, con el propósito de acercar estos espacios de encuentro, aprendizaje, acompañamiento y desa-



rollo de capacidades a más personas adultas mayores en el país.

La iniciativa permitirá ampliar las oportunidades para que los pensionistas puedan continuar desarrollando sus capacidades, compartir sus experiencias y participar en actividades que contribuyan a su bienestar y calidad de vida.

Compromiso con los pensionistas de la ONP

Durante su intervención, el ministro de Economía y Finanzas, Elmer Cuba, transmitió un mensaje de tranquilidad a los pensionistas de la ONP y reafirmó el compromiso del MEF con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones previsionales.

«Desde el lado del Ministerio de Economía y Finanzas, tenemos la seguridad que su pensión va a estar siempre lista a fin de mes. Eso está garantizado», afirmó.

El ministro también destacó el anuncio realizado por la presidenta de la República respecto a Pensión 65, como parte de los esfuerzos del Gobierno para brindar mayor protección a las personas adultas mayo-

res que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Reconocimiento a pensionistas centenarios

Como parte de la celebración, fueron reconocidos Pedro Caycho Bravo, de 100 años; Dora Ortega Ramos, de 102 años; y Ricardo Hidalgo Matos, de 103 años, pensionistas centenarios de la ONP, cuyas historias representan la experiencia y trayectoria de generaciones de peruanos.

El homenaje permitió recono-

cer sus historias de vida y destacar el aporte que las personas adultas mayores continúan realizando a sus familias y comunidades.

Con esta celebración, el Gobierno reafirmó su reconocimiento a quienes dedicaron años de esfuerzo al desarrollo del país y su compromiso de continuar impulsando acciones que contribuyan a su bienestar, acompañamiento y participación activa en la sociedad.

CANJEA TUS ECOTICKETS

RECICLA:

- 1 SACO DE RECICLAJE = 2 ECOTICKETS GRANDES
- 1/2 SACO DE RECICLAJE = 1 ECOTICKET GRANDE
- MENOS DE 1/2 SACO DE RECICLAJE = 1 ECOTICKET PEQUEÑO

PAPEL PERIÓDICOS LATAS TETRAPACK BOTELLAS DE PLÁSTICO FIERROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANDAHUAYLAS
GESTIÓN 2023 - 2026

UGRS
UNIDAD DE GESTIÓN REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA ANDAHUAYLINA

EL 60 % DE GANADORES DE BECA 18 SON MENORES DE EDAD

Más de 6400 peruanos han ganado becas de la convocatoria 2026 para acceder a la educación superior con la cobertura integral del Estado



Pronabec priorizó la excelencia académica y la elección de carreras estratégicas para el país

De los 6419 peruanos talentosos que obtuvieron una de las vacantes de Beca 18 ofrecidas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación en los cuatro momentos de su convocatoria 2026, el 60 % (3850) son menores de edad. Los ganadores que tenían 17 años cuando postularon a la beca suman 3513, mientras que 337 tenían 16 años o menos al momento de postular. Respecto de los otros grupos etarios, el 24.6 % tenía 18 años; el 14.5 %, entre 19 y 22 años, y el 0.9 %, 23 años o más.

«Estos resultados demuestran que el Estado, a través de Beca 18, ofrece a los recién egresados del colegio un acceso oportuno a la educación superior y, en su mayoría, inmediato, para que puedan construir sus metas y contribuir al país prontamente», sostuvo el director ejecutivo del Pronabec, Enrique Chon Yamasato.

Las becas se entregaron en cuatro momentos para brindar más oportunidades en lí-

nea con los calendarios de las instituciones de educación superior. En los tres primeros momentos se otorgaron 5184 becas, mientras que en el cuarto fueron seleccionados 1235 peruanos más, quienes deberán aceptar la beca hasta el 31 de agosto para acceder a los beneficios. Se priorizó la excelencia académica, la descentralización y la elección de carreras con alta demanda laboral.

Siete de las diez carreras más elegidas por los ganadores están priorizadas en la Encuesta de Demanda Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Estas son Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Contabilidad, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática e Ingeniería de Sistemas.

Beca 18, convocatoria 2026, también evidencia su alcance a poblaciones originarias al registrar que el 20 % (1289) del total de ganadores acreditó pertenecer a alguna de ellas. De este grupo, 651 son de comunidades campesinas; 469, de comunidades nativas amazónicas, y 169, de la población afroperuana. Asimismo, el 89 % de los ganadores acreditó vi-

vir en un hogar calificado como pobre o pobre extremo. Ganadores de todas las regiones

Los ganadores provienen de las 25 regiones del Perú y el 45 % pertenece a las macroregiones del centro y sur del país, tendencia que se ha venido registrando en las últimas convocatorias de Beca 18.

Lima, Junín, Cusco, Ayacucho y Puno son las regiones con mayor número de seleccionados. Asimismo, el 77 % optó por seguir sus estudios profesionales en su región de procedencia, con el objetivo de fomentar el crecimiento de sus comunidades.

Entre las diez modalidades de Beca 18, la que concentró el mayor número de ganadores fue la modalidad Ordinaria, dirigida a peruanos en condición de pobreza o pobreza extrema, con 4497 seleccionados. Le siguen la modalidad Comunidades Nativas Amazónicas, orientada a comunidades originarias, con 457 ganadores, y Repared, para víctimas de la violencia terrorista ocurrida entre 1980 y 2000, con 393 seleccionados.

Próxima convocatoria de Beca 18

Chon Yamasato anunció que la próxima convocatoria de Beca 18 empezará con la aplicación del Examen Nacional de Preselección, el cual está planificado realizarse en noviembre de este año. Esta prueba permite medir de forma homogénea el rendimiento académico de los postulantes.

«Es importante que los interesados en acceder a Beca 18 puedan prepararse para poder dar satisfactoriamente el Examen Nacional de Preselección. (...) A los becarios se les exige compromiso para que puedan realizar sus estudios de manera exitosa y concluirla oportunamente. El país se los pide así y se los va a agradecer», agregó.

En sus 14 años de existencia, el Pronabec ha beneficiado a más de 180 000 peruanos mediante diversas becas y créditos educativos. Para mayor información, los interesados pueden visitar www.gob.pe/pronabec, escribir al Facebook del Pronabec, comunicarse al WhatsApp 914 121 106 o llamar a la central telefónica (01) 612 8230, a la línea gratuita del Pronabec 0800 000 18. También a Aló MAC, mediante la línea 1800.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2026-CDSJ

San Jerónimo, 24 de agosto de 2026

"El Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2026-CDSJ

San Jerónimo, 24 de agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2026-MDSJ** de fecha 24 de agosto de 2026, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

VISTO:

El acta de sesión ordinaria N° 032-2026 de Concejo Municipal de fecha 24.08.2026; el Dictamen N.° 015-2026 – MDSJ/ CAEPYAL de fecha 18.08.2026 de la Comisión de Administración, Economía, Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales de la MDSJ; la Opinión Legal N° 0483-2026-OGAJ-MDSJ/J de fecha 18.08.2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; Informe 409-2026-MDSJ-OGPP, de fecha 17.08.2026 del Jefe de la Oficina General de Planea-

miento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que «Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia», esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucio-

nal. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda»;

Que, conforme lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar mo-

dificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que «Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)» y «(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley»;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que (... las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal...); por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; por ello, el presente reglamento tiene importancia debido a que por su modalidad pública, permite que los ciudadanos ejerzan su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°

27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que «Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas»;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI «Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia», el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las



Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que rige dicha obligación; Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley orgánica de municipalidades señala que: «Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre. Con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal»;

Que, con Informe 409-2026-MDSJ-OGPP, de fecha 17.08.2026 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Proyecto de ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026-II de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y solicita su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0483-2026-OGAJ-MDSJ/J de fecha 18.08.2026 del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ, en su conclusión 4.1 DECLARA PROCEDENTE desde el punto de vista legal, la solicitud de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de aprobación mediante Ordenanza municipal del reglamento y cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026-II, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, con el Dictamen N.° 015 –2026 – MDSJ/ CAEPPYAL de fecha 18.08.2026 de la Comisión de Administración, Economía, Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales de la MDSJ, dictaminan por unanimidad elevar a sesión de concejo para su deliberación;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal N° 032-2026-MDSJ de fecha 24.08.2026 se puso en consideración del pleno del concejo el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026-II de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; finalmente, decidieron tomar el acuerdo correspondiente, aprobándose por unanimidad dicho proyecto de ordenanza;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°123-2026-MDSJ-AL de fecha 30.07.2026 donde establece el Artículo II, encargar el despacho de alcaldía a la primera regidora y teniente alcaldesa, Prof. Carmen Vargas Huallpa, durante el período en que el señor alcalde haga uso efectivo de su descanso vacacional, otorgándole el ejercicio de las atribuciones políticas, administrativas y de representación previstas en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto por

el numeral 8) del art. 9° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades y el artículo 41 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, a su vez contando con el voto UNANIME del concejo municipal distrital de San Jerónimo, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026-II DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, dicha Ordenanza está conformada por doce (12) artículos y una (01) disposición complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias competentes, adoptar las medidas pertinentes conforme a las normativas vigentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la unidad de informática su publicación en el portal web de la municipalidad distrital de San Jerónimo (www.munisanjeronimo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2026-MDSJ
San Jerónimo, 24 de agosto de 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2026-MDSJ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2026** de fecha 24.08.2026; con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 063-2026-CDSJ de fecha 24.08.2026, el Dictamen N° 15-2026-MDSJ/CAEPPYAL de fecha 18.08.2026 de la Comisión de Administración, Economía, Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales de la MDSJ; la Opinión Legal N° 0483-2026-OGAJ-MDSJ/J de fecha 18.08.2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; Informe 409-2026-MDSJ-OGPP, de fecha 17.08.2026 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, se tiene que «...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...»;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que «Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)» y «(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley»;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que (...las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia

de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal...); por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; por ello, el presente reglamento tiene importancia debido a que por su modalidad pública, permite que los ciudadanos ejerzan su derecho de participación en el control de la

gestión pública del gobierno local;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que «Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos

de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas»;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI «Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia», el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que rige dicha obligación;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades señala que: «Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre. Con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyec-

ción al cierre del año fiscal»;

Que, con Informe 483-2026-MDSJ-OGPP de fecha 17.08.2026 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Proyecto de ordenanza Municipal que Aprueba El Reglamento de la Audiencia Pública De Rendición de Cuentas 2026-II de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y solicita su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0483-2026-OGAJ-MDSJ/J de fecha 18.08.2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ, en su conclusión 4.1 DECLARA PROCEDENTE desde el punto de vista legal, la solicitud de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de aprobación mediante Ordenanza municipal del reglamento y cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026-II de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, la Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 - II de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, no sólo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastado y presupuestado, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 063-2026-CDSJ de fecha 24.08.2026, el concejo municipal, por Unanimidad acordó aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026-II de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°123-2026-MDSJ-AL de fecha 30.07.2026 donde establece el Artículo II, encargar el despacho de alcaldía a la primera regidora y teniente alcaldesa, Prof. Carmen Vargas Huallpa, durante el período en que el señor alcalde haga uso efectivo de su descanso vacacional, otorgándole el ejercicio de las atribuciones políticas, administrativas y de representación previstas en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°050-2026-CDSJ de fecha 18.06.2026, se aprobó la licencia sin goce de haber solicitada por el Prof. Sabino Arcángel Portillo Quispe, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por el período de treinta (30) días,

comprendido desde el 04 de septiembre de 2026 hasta el 04 de octubre de 2026, con la finalidad de participar como candidato a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Asimismo, mediante el artículo segundo del referido Acuerdo de Concejo, se encargó el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a la Primera Regidora, Prof. Carmen Vargas Huallpa, durante el período de licencia otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9 y 10 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades: con dispensa del trámite y lectura del Acta, el Concejo Municipal. Por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026 - II DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026-II DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO que como «Anexo 01» forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente ordenanza y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), la publicación de la presente norma en el portal web de la Municipalidad distrital de San Jerónimo (www.munisanjeronimo.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- FACÚLTESE, a la señora alcaldesa de la municipalidad distrital de San Jerónimo para que mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de ser el caso.

SEGUNDA.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web de la Municipalidad distrital de San Jerónimo (www.munisanjeronimo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

CARMEN VARGAS HUALLPA
ALCALDE (E)

CUATRO ESPAÑOLES ENTRE LOS 1.500 DESAPARECIDOS EN LA RIADA EN NEPAL, QUE DEJA 270 MUERTOS

El Ministerio de Exteriores asegura que de momento no se ha confirmado que haya muertos españoles

La inundación repentina que este miércoles arrasó una zona de Rasuwa entre Nepal y Tibet ha dejado, según las últimas informaciones, 270 muertos y 1.500 desaparecidos, incluyendo peregrinos y turistas, muchos de ellos extranjeros.

El ministro de Exteriores español, José Manuel Albares, ha informado de que hay al menos cuatro españoles a los que no se localiza. Las autoridades nepalíes cifran en 579 los viajeros desaparecidos, de los que 466 son extranjeros y 113 de origen nepalí.

La Policía de Nepal ha publicado un último balance de las tareas de rescate en redes sociales. Hasta el momento, han rescatado 177 cadáveres y un total de 52 personas siguen en el hospital. Otras 14 ya han recibido el alta. De momento, 3.300 agentes trabajan en las zonas afectadas por la fuerte crecida del río Bhoté Koshi en Rasuwa, un distrito montañoso próximo al Tibet, en el norte de Nepal y en la frontera con China.

Las autoridades siguen buscando supervivientes. El primer ministro nepalí, Balendra Shah, ha asegurado que el Gobierno ha intensificado «desde primera hora» la búsqueda de personas y la entrega de ayuda humanitaria. Los rescatistas en Nepal están usando helicópteros para los rescates y han arrojado suministros de emergencia a los miles de aislados en los pueblos del lugar.

«Para ayudar a los ciudadanos en situación de riesgo, el Ejército nepalí entregó el miércoles suministros de ayuda humanitaria, entre los que se incluían alimentos básicos, tiendas de campaña y medicamentos», ha añadido Shah en el mensaje.

Las autoridades investigan qué pudo causar la ola de agua, piedras y lodo, aunque los científicos creen que el deslizamiento de hielo en un glaciar del Himalaya pudo originarlo. La riada afectó en primer lugar el Lhende Khola, afluente del río Bhoté Koshi. La fuerte avenida de agua descendió por su cauce hasta incorporarse al río Trishuli. En la zona, Bhoté Koshi y Trishuli denominan tramos solapados en el sistema fluvial de la zona, denominado Narayani o Gandaki. Se encuentra en Nepal y recorre parte de la cordillera del Himalaya.

La OMS asegura que 10.000 familias necesitan ayuda



La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha afirmado que unas 10.000 familias de la zona de Rasuwa, colindante con el condado de Gyirong, precisan de ayuda urgente. Tres centros de salud han quedado destruidos y un cuarto sufre daños graves, asegura el organismo. Además, dos hospitales registran interrupciones en el servicio. La OMS asegura que ha enviado tiendas de campaña multiusos para prestar atención sanitaria «en las zonas afectadas».

La ONG Care Internacional, Mona Sherpa, ha mostrado su preocupación por «la propagación de enfermedades de transmisión hídrica debido a los daños en las infraestructuras de agua y saneamiento».

Casi 500 extranjeros entre los desaparecidos

La región afectada comunica la ciudad de Lhasa en el Tibet con la capital de Nepal, Katmandú. Es muy frecuentada por montañeros de todo el mundo y por peregrinos hindúes y budistas, sobre todo provenientes de la India, que visitan los lugares sagrados del monte Kailash y el lago Mansarovar.

Entre los desaparecidos en Nepal hay 466 extranjeros, según responsables de turismo y policiales. Una cantidad considerable peregrinaban al monte Kailash, en Tibet, y sin posibilidad de comunicarse por los daños causados por las inundaciones.

En el Tibet (región autónoma bajo control de China), en el distrito de Gyirong, hay al menos 558 desaparecidos, según la televisión china, incluyendo 260 extranjeros. Según China, allí sólo se han confirmado por el momento tres muertos.

Las imágenes de la catástrofe muestran un muro de agua, piedras y lodo que se llevó por delante a una docena

de personas en el puesto fronterizo de Gyirong y arrasó edificaciones, puentes y carreteras corriente abajo del río Trishuli en Nepal.

«Era un inmenso chorro de barro viniendo directo hacia nosotros», ha relatado a Reuters en un hospital nepalí Keshav Prasad Baral, de 68 años. «Mientras se acercaba, iba haciéndose más y más grande. Cuando vi que entraba en nuestra casa, intenté coger la mano de mi mujer y llevarla a la terraza, pero fue arrastrada por el barro». Otro superviviente ha relatado que se salvó agarrado a un árbol de mango mientras su casa desaparecía.

«No queda ninguna obra humana, ningún asentamiento, todo está arrasado», ha declarado a Reuters Sagar Pandey, jefe de una agencia turística del Himalaya, tras recorrer la zona en helicóptero. Cualquiera que estuviera en el hotel, el restaurante o en un coche, creo que se ha ido».

La Autoridad Nacional para la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres de Nepal (NDRRMA) ha informado de que los operativos intentan evacuar por aire a los extranjeros hacia Katmandú y trabajan también para rescatar a un grupo de 21 turistas indios localizados en Timure y a varios operarios de la central hidroeléctrica de Haku, informa Efe.

La riada ha destruido o dañado en Nepal 35 puentes para el tráfico rodado, 45 puentes colgantes y 40 kilómetros de carreteras asfaltadas, lo que complica el acceso a las zonas afectadas. Destrucción causada por la riada en Nepal. Imágenes aéreas de un puente destruido por la riada en Devighat, distrito de Nuwakot, Nepal, el 27 de agosto. PRABIN RANABHAT / AFP

Por su parte, China ha movilizado también a sus Fuerzas Armadas y dos helicópteros han alcanzado el entorno del

paso fronterizo de Gyirong. Los equipos no pudieron acceder por tierra el miércoles por la destrucción de carreteras, los cortes de comunicaciones y electricidad, la lluvia y el riesgo de nuevos desprendimientos.

Unos 369 habitantes de localidades situadas en un radio de 14 kilómetros del puerto de Gyirong han sido evacuados. Las autoridades chinas han advertido del peligro que puede suponer el lago de Gyirong, situado corriente arriba.

El Dalai Lama, líder espiritual tibetano, ha mostrado sus condolencias y ha expresado su esperanza de que se tomen medidas para «evitar que tales desastres se repitan».

Cuatro españoles sin localizar

El ministro de Asuntos Exteriores español, José Manuel Albares, ha informado en un mensaje enviado a los medios de que al menos hay cuatro españoles sin localizar, aunque no consta que haya fallecidos.

El ministro ha pedido a familiares y amigos de ciudadanos que están o hayan estado en la zona afectada que contacten a los teléfonos de emergencia del Ministerio, tanto con la Unidad de Emergencia Consular como con los servicios centrales en Madrid.

Albares ha asegurado que el consulado honorario de España en Nepal, la embajada española en Nueva Delhi y el consulado general en Pekín «están plenamente movilizados».

Emergencia consular en Nepal. Teléfonos para contactar con el Ministerio de Exteriores por la emergencia de la riada entre Nepal y Tibet. MINISTERIO DE EXTERIORES

El colapso de un glaciar, posible causa de la catástrofe

Las causas de la riada aún no se han determinado. Los científicos creen que el deslizamiento de hielo en un glaciar del Himalaya, situado cerca del nacimiento del Lende Khola, un afluente del río Bhoté Koshi, pudo ser el origen.

Un estudio inicial de imágenes por satélite facilitadas Planet Labs muestra un corrimiento de hielo y roca unos 20 kilómetros al noreste del puesto fronterizo de Rasuwagadhi entre Nepal y Tibet.

De momento, se ha descartado que la causa original fuera un terremoto: los expertos atribuyen las vibraciones detectadas a la propia fuerza de la riada y a la energía del material arrastrado.